



AGOSTO 5 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA


JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veinte

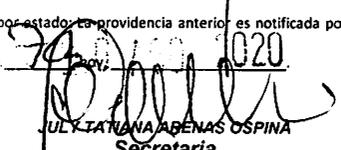
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandados: Lina Mireya Bautista González
Radicación No. 2020-00136

En atención a lo solicitado y conforme a lo establecido en el artículo 92 del C G del P, devuélvase la demanda al interesado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

| |
|---|
| <p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado, la providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. <u>74</u> de <u>5</u> de <u>2020</u></p> <p> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria</p> |
|---|



AGOSTO 5 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA


JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veinte

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Diana Paola Rojas Tafur
Demandado: Hermann Rojas Gutiérrez
Jorge Gabriel Rojas Gutiérrez
Y Demas Personas Inciertas E Indeterminadas
Radicación: 2019-0052-00

Agréguese el escrito y anexo a los autos.-

Por secretaria realícese la inclusión de los datos de las personas a requerir en el registro Nacional de emplazados, de conformidad a lo establecido en el inciso 3 del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

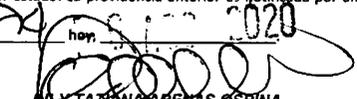
NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT**

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. 24 hoy 5 de agosto 2020


JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria



AGOSTO 5 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMADO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2.020, POR EFECTOS DEL COVID-19.-

LA SECRETARIA

Tatiana A.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veinte

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Hernando Prieto Bonilla
Demandados: Myriam Marcela Velásquez
Y demás personas Inciertas e Indeterminadas
Radicación No. 2018-0072

En atención a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 375 del C.G del P., practíquese inspección judicial al inmueble ubicado en la **Calle 47B No. 7-11-Lote 6 Sector C Barrio Portachuelo**, para llevar a cabo dicha diligencia se fija la hora de las 10 AM del día 7 del mes Octubre del año 2020 .-

Comuníquesele al perito designado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDÓT**

Notificación por estado. La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. 2018-0072 hoy, 05 de AGOSTO de 2020.

Tatiana A.
**JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria**



AGOSTO 5 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veinte

Proceso: Verbal Especial Para
La Titulación De La Posesión Material
Demandante: Álvaro German Muñoz
Demandado: María Agustina Puin De Barón
Personas Inciertas e Indeterminadas
Rad: 2019-00421

Agréguense el escrito y anexo a los autos.-

Por secretaria realícese la inclusión de los datos de las personas a requerir en el registro Nacional de emplazados, de conformidad a lo establecido en el inciso 3 del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT</p> <p>Notificación por estado. La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____</p> <p> JULY TATIANA ARENAS OSPINA Secretaria</p> |
|--|



AGOSTO 5 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veinte

Solicitud: Conciliación en Derecho

Solicitante: José Uriel Cabezas Moreno

Solicitada: Sandra Patricia Mora Sarmiento

Rad.: 2020-0015

Se rechaza la solicitud de conciliación en derecho, como quiera que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la ley 640 de 2001, solo podrá ser adelantada por los jueces civiles o promiscuos municipales, cuando en el respectivo municipio no haya centros de conciliación, delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo, agentes del ministerio público en materia civil y notarios.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

b9fa7a315cfa4d3ee1f58ebe4856de7b5168195ca76b875bc953fa46f4590b43

Documento generado en 05/08/2020 04:58:09 p.m.



AGOSTO 5 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima cuantía
Dte: Pedro José Romero Infante
Ddo: Dora Lucia Betancourt
Rad. 2020-00204

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Apórtese la demandada de forma completa, toda vez que no fue enviado el acápite correspondiente al encabezado y pretensiones de la demanda.-

2. Indíquese en los hechos de la demanda, los cánones de arrendamiento que adeudan los demandados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 82 del C.G. del P.-

3. Aclarase el escrito de medidas cautelares como quiera que enuncia al señor Ariel Fernando Duarte, cuando el demandante es Pedro José Romero Infante.

4.-Preséntese la demanda debidamente integrada con las subsanaciones correspondientes

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Se reconoce a l Doctora Jackeline Parra Almario, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c3c417cb2c3779892373852a6bb0734e37800664d663ae23259c37e1f11c8ee

Documento generado en 05/08/2020 04:44:26 p.m.



AGOSTO 5 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco de agosto de dos mil veinte

**Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía Para La Efectividad
De La Garantía Real**

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

**Demandada: ANGELA XIOMARA SANCHEZ BOCANEGRA
JUAN FRANCISCO RUBIANO MARTINEZ**

Rad: 2020-0199

Se niega el mandamiento de pago solicitado, por cuanto el título valor aportado con la demanda, aparece girado a favor de COLPATRIA S.A., lo mismo acontece en la escritura de hipoteca.-

Reconocese al Doctor **ELIFONSO CRUZ GAITAN**, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f83197060006dac2b935160eda55448e07dbfcfa4f23539132d61f071651e817

Documento generado en 05/08/2020 04:54:51 p.m.